



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 05/2014 (CINCO BARRA DOS MIL CATORCE).-----

POR LA CUAL SE CREA EL “PROGRAMA PERMANENTE DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN SENDAS PEATONALES”.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza, presentado por el concejal Municipal Abog. Osvaldo Gómez Ojeda, en la hace referencia al deficiente estado de la pintura de las SENDAS PEATONALES de todas las calles de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, es función Municipal conforme a la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su capítulo III de las Funciones Municipales Artículo 12 punto 3° “**En materia de transporte público y de tránsito inc. “b” establece cuanto sigue:**

3. En materia de transporte público y de tránsito:

b. la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad.-----

Que la señalización horizontal en la ciudad es de muy baja calidad, estando varias esquinas del microcentro, microcentro y vías principales de la ciudad sin las respectivas sendas peatonales o con marcaciones confusas.-----

Que, entonces es necesario avanzar con un programa particular que focalice y regularice el pintado de sendas peatonales.-----

Que, el mantenimiento de las sendas peatonales, la renovación de las dañadas y continuar con la señalización de nuevos puntos, con el fin de mejorar la vialidad para comodidad y seguridad de los sanlorenzanos y visitantes del municipio.-----

Que, las sendas peatonales generan un efecto importante en cuanto a la educación ciudadana, en particular la norma que “el peatón tiene prioridad”.-----

Que, esta norma no es bien habido por parte de la ciudadanía, tanto peatones como automovilistas.-----

Que, si todos los peatones y automovilistas tomaran en cuenta estos indicadores viales, disminuirían los accidentes, se salvarían muchas vidas y el ambiente urbano sería mucho más cordial, ordenado y agradable.-----

Que, la comuna debe exhortar a los vecinos a obedecer las señales de tránsito, para que todos podamos disfrutar de una ciudad en la que prive el respeto y la amabilidad.-----

Que, la existencia de sendas peatonales correctamente pintadas son indispensables con el fin de concientizar a conductores y peatones el uso y respeto de las mismas.-

Que es necesario promover la cultura del “**respeto al peatón**”, generalizando la noción de que el **peatón tiene prioridad**.-----

Que, dentro del programa se debe priorizar la señalización escolar, que es la que se instala en sectores aledaños a centros educativos.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 29/2.014 de las Comisiones Asesoras de Legislación, y Planificación, que recomendaron aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° Crear el “Programa Permanente de Señalización Vial en sendas peatonales”.--

ARTICULO 2° La Dirección de Tránsito y Planificación debe realizar anualmente un Inventario de Señalización Vial, que comprenda las señales horizontales.-----

ARTICULO 3° La misma dirección deberá presentar anualmente y durante el primer trimestre de cada año a la Comisión de Tránsito y Planificación de la Junta Municipal, un plan de señalización, indicando peligrosidad, tipo de señales y calles consideradas en el mismo.-----

ARTICULO 4° Deberán tener prioridad en la señalización vial de las sendas peatonales, las instituciones educativas de la ciudad como así también los hospitales.-----

ARTICULO 5° Para el año 2014, debe presentar a la comisión de Tránsito y Planificación, un informe de los trabajos estimados a realizar en lo que respecta a pintura de sendas peatonales y líneas de frenados, dentro de un lapso de 45 (cuarenta y cinco) días de sancionada la presente.-----

ARTICULO 6° Invitase a instituciones y empresas de la ciudad a adherir al programa permanente de Señalización en sendas peatonales.-----

ARTICULO 7° Solicitar al departamento de Transito a realizar charlas de concientización y educación vial previas a la realización de la señalización de sendas peatonales.-

ARTICULO 8° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL